

Año XXI

Panamá, 5 de Septiembre de 1924

NÚMERO 4483

PODER EJECUTIVO

Presidente de la República

BELISARIO PORRAS

Oespacho Official: Residencia Presidencial

Secretario de Gobierno y Justicia,

RAFAEL NEIRA A.

Oespacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piao, Calle 3º.—Casa particular: Calle 13 Este,

Secretario de Relaciones Exteriores,

NARCISO GARAY

espacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Avenida Central.—Casa particular: Ave-aida B y Calle 10².

decretario de Escienda y Tesoro.

EUSEBIO A. MORALES

espacho Oficiat: Palacio de Gobierno, primer piso, Avenida Central.—Casa particular: Ave-nida Central. Nº. 23.

rio de Instrucción Pública.

OCTAVIO MENDEZ PEREIRA

Oespacho Oficial: Edificio de Correos y Telfezafor tercer piso, Avenida Central, Plaza de la Inde-pendencia-Casa particular; Callo 2º, Nº, 6.

Secretario de Fomento,

JUAN ANTONIO JIMENEZ

Despacho Oficial: Palecio de Gobierno, tercer pi-so, Avenida Central.—Casa particelar: Calle I, 30, Aver Nº. 23.

CONTENIDO

PODER EJECUTIVO NACIONAL

PRESIDENCIA

Jecréto námero 164 de 1924, de 29 de Agos to, por el cual se declara inadjudicable un globo de terreno en el Distrito de To-

SECRETARÍA DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Decreto número 151 de 1924, de 23 de Agosto, por el cual se bacen varios nombra-mientos en la Circunscripción de San 14727

Sias Decreto mínimos 152 de 1524, de 17 de Agosto, por el cual se dispone que los conde-nados por faltes a li noem de condum-niento por mis de ses moses, som des-tinados ao fos trabajos de la Colonia Pe-nal de Colon 14727

SECCIÓN SEGUNDA

[-Z1.....

«escipcion número Us bis, de 21 de Agos - 424 Resolucion attricio 139 de 21 de Agosio de 1924. Resolación número 140, de 21 de Agosto de

SEPRETARIA DE HACIENDA v Pesone

Decreto número 1/3 de 7/34, de 38, te Agos-to, por el cual se hace un nombramiento - 14708 Secreto as mero 105 de 1781, de 28 de Aque-to, por el cual se abron manos créditos sublementales al Presquesto de Rentas y Gastos de la actual esgencia económica 14725

SECCIÓN PRIMERA desolución número 177, de 25 de Agosto de Resolución número 178, de 26 de Agosto de 1924..... 14729 14738 Resolución número 179, de 26 de Agosto de 14728 Resolución número 180, de 26 de Agosto de Resolución número 181, de 25 de Agosto de Resolución número 182, de 26 de Agosto de

OFICINA DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD

Actación de los documentos presentados si Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 2 de Septiembre de 1924.

Avisos Oficiales

Edictos

Poder Ejecutivo Nacional

PRESIDENCIA

DECRETO NUMERO 104 DE 1924

(DE 29 DE AGOSTO)

por el cual se declara inadjudicable un globo de terseno en el Distrito de Tonosi.

El Presidente de la República

en uso de sus facultades legales

DECRETA.

Artículo único. Declárase inadju dicables los terrenos denominados «Cambutais, ubicados en el Distrito de Tonos. Provincia de Los Santos, los cuales tienen una extensión super ficiaria aproximada de tres mil hectá reas y están comprendidos dentro de los siguiences linderos:

Por ei Norte y Este, la cordillera de la cuchilla que divide las aguas entre las regiones de Gadnico y Cas-butas; por el Sur, ei mar Pacifico; nor el Oeste, lomas que dividen las aguas dei rio Cambutai y la ensenada de Los Buzos.

Comuniquese, publiquese y dése cuenta a la Asamblea Nacional, en sus sestones inmediatas, ordinarias o extraordinarias, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20s del Có-digo Fiscal.

Dado en Panamă a les veintinuese días del mes de Agosto de mi! nove cientos veinticuatro.

BELISARIO PORRAS

El Secretario de G. bierno - Justi

RAFAEL NEIRA A

El Serretario de Hacienda y Tesoro, encargado de la Cartera de Relaciones Exteriores.

EUSENO A MORALES.

al Secretario de Instrucción Pública.

O MENDEZ P.

all Secretario de Pomento.

J. A. HMÉNEZ

SECRETARIA DE GOBIERNO Y JUSTICIA

DECRETO NUMERO 151 DE 1924

(DE 23 DE AGOSTO)

por el cual se hacen varies nombramientos en la Circunscripción de San Blas.

El Presidente de la República

en uso de sus facultades legales

DECRETA

Artículo 1º Se teclara insubsistente el nombramiento hecho en el señor Carlos Hernández, para Agente de la Policia Coloniai de San Bas, y se nombra en su reemplazo, al señor Marcelo J. Herrera.

Artículo 2º Se nombra al señor Hora cio Méndez, Jefe del Destacamento de la Policia Colonial de San Blas, en reem plazo del señor Marcelo J. Herrera.

Comuniquese y publiquese

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintitrés días del mes de Agosto de mil novecientos veinticuatro.

BELISARIO PORRAS

Por el Secretario de Gobierno y Justi-

LEO. GONZÁLEZ, Subsecretario.

DECRETO NUMERO 152 DE 1934

(DE 27 DE AGOSTO)

por el cual se dispone que los condenados por faltas a la pena de confinamiento por más de seis meses, sean destinados a los trabajos de la Jolo-fina Penal de Joiba.

El Presidente de la República,

en uso de la facultad que le confiere el artículo 3º de la Ley 44 de 1919.

DECRRTA

Artículo único Los condenados a confinemiento por faltas, serán destinados a la Colonia Penal de Colon, siempre que dicha pena sea por tiempo mayor de seis meses. Tal co a será impuesta en cada caso, por el'Jefe de Policia que imponga la pena.

Comuniquese y publiquese.

Dado en Paramá, a los veintisiete dias del mes de Agosto de mil novecientos veinticuatro.

BELISARIO PORRAS

El Secretario de Gobierno y Justicia.

RAFAEL NEIRA A

RESOLUCION NUMERO 138 BIS

República de Panamá.—Poder Bjerntivo Nacional.—Secretaria de Gobierno y justicia.—Secretaria de Gobierno y justicia.—Secretaria de Gobierno y cióu número 135 bis.—Panamá. Agos to 21 de 1924.

Pedro Alonso o Meléndez, reo del de lito de lesiones, solicita del Ejecutivo s le conceda la libertad condicional, y a efecto acompaña copias de las semencia ciecto acompana copins de las sentencias por las ciulaes fue condenado y un certificado expedido por los Alcadires de Los Sant s'o Panaud, en cuyas Cárceles ha ciumplido su condena, en os que consta que el petici nario la observa lo buena co-fucia en los respictivos establecium, nos de castigo.

l' r tapto, de conformidad con los ic = 20 y 21 del Código Penal

SE RESUELVE:

conceder a Pydro Alonso o Meléndez, la libertad con licional durante la cuarta

parte de la pena de 18 meses de reclusión a que fue condenado; v como el 25 de los corrientes cumble las tres cuartas partes de esa nisma peua, se ordena que ses puesto en libertad en esa fecha

revecará la libertad condicional con-Se revecará la libertad condicional con-cedida eu caso de que el agraciado incu-rra por una uneva violación de la Ley en pena restrictiva de la libertad, y en tai caso sufrirá el reincidente la primera que se le impuso basta su expiración, sin que se le compute el tiempo que duró libre y sin que pueda luego obtener nue-vamente ese beneficio.

Comaniquese v publiquese

BELISARIO PORRAS

Por el Secretario de Gobierno y Jus-

RESOLUCION NUMERO 139

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secrelaría de Gobierno y Justicia.—Sección Segunda.—Resolu-ción número 139.—Panamá, Agesto ción número 21 de 1924

Regino Torregi: za, panameño, reo del delito de maiversación de fondos públicos, solicita del Ejecutivo se le conceda la liberat d'condicional, y al efecto acompaña copías de las sentencias por las cuales fue condexado y un certificado expedido por el Alcaide de la Cércel del Circuito de Colón, en el que consta su buena coniuct: buena conducta

Por tanto, de conformidad con los ar-tículos 20 y 21 del Código Penal,

SE RESTIELVE

Conceder a Regino Torreg oza, la li-bertad con licional durante la cuarta par-te de la pera de un año de reclusión a que fue condenalo; y como el 19 de los corrientes cumpiló las tres cuartas par-tes de esa misma p na, se o dena que sea puest en libertad inmediatamente, quedando sujeto a la vigilancia de las autoridades por el tiempo que le falta de la condena.

Se revocará la libertari condicional con cedida en el caso de que el agraciado in-curra por una nuera violación de la Ley en pena restrictiva de la libertad, y en tai caso suffirá el reincidente la primera que se le impuso, nasta su expiración, sin que se le compute el tiempo que da-ró libre y sin que pue la luego obtener nuevamente ese beneficio.

Comuniquese y publiquese

RELISARIO PORRAS

Por el Secretario de Gobierno y Jus-

LEO. GONZÁLEZ,

RESOLUCION NUMERO 140

República de Panamá —Poder Bjacutivo Nacional —Secretaria de Gobierno y Justicia — Sveción Segunda —Resolu-ción número 140.—Panamá Agosto 21

de 1929. Dimingo Morcuo, panameño - o del deido de robo, soluta del Ejecutivo se la coceda la tibercal condicional de que trata el atricuro 18 del Código Penol de 1916, durante la tercera parte de la cena de 3 años y 5 mices de presidio a que fue con tutulo, y el efecto acompaña copias de las sententias por las cual a ser e impuso esa pena, y un certifia lo expeditio por al Director del Presidio, en el que consta si hacua conducta.

De las sentencias que se han traids con De las seutencias que se neu transs con el expediente creche con motivo de la anterior solicitad, se desprende que el petinouario fas condenndo durante la tigencia del Código Penal de 1916, desde luego que esas s'intrincias rtienen feches de fui o 29 y Septiembre 7 de 1922, y co-mo el Código vigente no co-coch la li-bertad condicional s'ins reos del delito de robo, es del caso apticar el Código de 1915, ya inad.

P : tanto de conformidad con los ar-tículos 19, 29, 30 y 84 del Cóligo Penal de 1916, y 1º del Decreto número 57 de

SP RESTREAME

Conceder a Domingo Moreno la liber-tad condicional durante la tercera parte de la pena de 3 añon y 6 meses de presi-dio a que fine condenado; y como el 23 de los corrientes cumple las dos terceras partes de esa misma pena, se ordena que sez con stimo libertad en mes fe ha, que-dando sujeta a la vigilancia de las auto-ridades por el tiempo que se le rebaja de la condena, o seni laño y 2 meses.

El peticionario queda sujeto, asimis mo a cumplir las siguientes obligação 1º Declarar su domicilio a la primera autoridad política del lugar de su resi-dencia, que es la encargada inmediata-mente de su vigilancia, no pudiendo cambiarlo sin permiso escrito de la mis-ma autoridad;

 2^{3} Observar las reglas de inspección que aquélla le señale; y

3ª Adoptar cualquier oficio, arte o in-dustria lícitas, si no tuviere medios pro-pios y conocidos de subsistencia.

La falta de cumplimiento de las obli-gaciones anteriores, o la comisión de un nuevo delito, privan al favorecido del beneficio de la libertad condicional y vol-verá a seguir cumpliendo su condena.

Comuniquese y publiquese.

BELISARIO PORRAS.

Por el Secretario de Gobierno y Jus-

LEO. GONZÁLEZ. Subsecretario

SECRETARIA DE HACIENDA Y TESORO

DECRETO NUMERO 103 DE 1924 (DE 28 DE AGOSTO)

por el cual se hace un nombramiento

El Presidente de la República, en uso de sus facultada, legales, DECRETA:

Articulo único. Nómbrase a los sefiores Kito Chen y Co Expenderores Oficiales de Especies Venales en esta ciudad

Comuniquese y publiquese

Dado en Panamá. a los veintiocho días del mes de Agosto de mil nove cientos veinticuatro.

BELISARIO PORRAS

El Secretario de Hacienda y Tesoro, encargado del Despacho de Relaciones Exteriores,

EUSEBIO A. MORALES

DECRETO NUMERO 105 DE 1924

(DE 29 DE AGOSTO)

por el cual se abren varios créditos suplementales al Presupuesto de Rentas y Gastos de la actual

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales y de acuerdo con lo dispuesto por el Consejo de Ga-bineto en varias sesiones, según consta en las actas respectivas,

Articulo único. —Abreuse al Presupuesto de Rentas y Gastos de la actual vigen ta económica varios créditos suplementales por la suma de veinte mil trescientos mesenta y ocho balboas sesenta contésimos (B. 20 368,60), imputable así:

DEPARTAMENTO DE GOBIERNO Y JUS-

TICIA

CAPÍTULO I

Asamblea Nacional.

Artículo 30—Para viáticos de los Di-nutados.

CAPÍTULO II.

Presidencia de la República.

Artículo 13.—Para gastos imprevis-

3,606,00

CAPÉTULO HI.

Archivo, Nacionales (M).

Arricul 62 —Para unites de escrito-mo, impresiones oficides, gastos de mate males y otros gastos....

Juzgado Superior del Circusto.

Artículo 160.—Para pagar los sueidos los luzg dos Segundos de los Circuitos Merreta, Los Santos y Veraguas, en s meses, esti

Was to the day the attenuance

Contractor and additional Co.	
b Jacz. a B 125.00 mensus.e	8. 239,69
El Secretario, a st. 75.00 mensuales	150.63
51 Portero, a B. 25.00	54 , 942
Circusto de Los Santos.	
El Juez, a B. 125.00 mensuates	250.00
El Secretario, a B. 7534; mensuares	150,00
El Fortero, a B. 25.00.	\$6.00
Pasara 3	900.00 B., 9.753.00

900.00 B 9.753.00 Circuito de Veraguas.

Ri Juez, a B. 125.00 mensuales..... 250.00 El Secretario, a B. 75.00 mensuales.. " 150.00

50 00 B. 1.350.00 B. 11.103.00

DEPARTAMENTO DE HACIENDA.

CAPÍTULO VIII.

Sección de Compras y Materiales.

Artícuio 307.—Para útiles de escrito-rio gastos de material y otros gastos di-ve:sos de la Sección de Compras y Mate-riales.

B. 2.000.00

Gasto Varios

Artículo 340.—Para gastos imprevis-tos del Departamento le Hacienda y Te-

" 1.009.00 " 3.000.00

DEPARTAMENTO DE FOMENTO.

CAPÍTULO XI.

Artículo 512.—Para pagar el valor del terreno necesario para la prolongación de la Calle 31 Este entre la Avenida 1ª de la Exposición y la Calle de Calidonia...

B. 3.265.60

Artículo 535 — Pera la compra de im plementos agrícolas modernos con el ob-jeto de favorecer e impulsar la in.lustria nacional

" 1.000.00

Artículo 558 —Para atender al cum-plimiento del contrato celebrado coa la Asociación del Comercio sobre la propa ganda en favor del turismo.

·· 2.000.00 ·· 6.265.60

Total.... B. 20.368.60

Comuniquese v publiquese

Dado en Panamá a los velutinueve días del mes de Agosto de mil novecíentos veinticuatro.

BELISARIO PORRAS

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

EUSEBIO A. MORALES.

RESOLUCION NUMERO 177

República de Panamá.—Poder Ejecu-tivo Nacional.—Secretaria de Ha-clenda y Tesoro.—Sección Primera. —Resolución número 177.—Pana má, Agosto 25 de 1924.

Wist la solicitud que entecede en la cual la señora Rosa L de Recuero pide a este Despacho que ordene la protocolización de: Contrato de compra y venta número 56 de 15 de Mayo distino, por el cua el Gobierno Nacional le traspasó el lote de terreno número 14. situado en la Avenida Percera de la nueva población de Juan Díaz, toda vez que elta ha rumpido con sus obligaciones contraidas al tenor de dicho contrato.

SE RESUELVE

Nómbrase una Comisión compuesta de los señores Edmundo Moitno y Gustavo Calandre, para que por cuen ta de la interesada se trasiaden a la nueva población de Juan Diaz a cer cierarse si la compradora ha campido las obligaciones establecidas en dicho contrato.

Esta Comisión será de carácter per netta Comision sera de caràcter per manente y atenderà a binas las solici-turies que en lo sucesivo se dirijan a este Departamento para bteuer el tibio definitivo de los i tes compra-dos en la nueva población de Juan Diaz dos Díaz

R-gistress y comuniquese.

BELISARIO PORRAS

El Secretario de Hacienda y Tesoro.

EUSEBIO A MORALES

RESOLUCION NUMERO 178

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Naciona.—Secretaria de Hacilerda y Tesoro.—Sección Primera. Res actión número. 178.—Panamá. Agosto 26 de 1924.

Concelese, de conformided con lo disputato en el artículo 198 del Có ligo Administrativo, la licencia que con

derecho a sueido, solicita el señor Ju-lio S. de Diego Jr. para separarse por el término de un mes, a partir del dia 28 del mes en meso del cargo de Sub-Jefe de la Sección de Ingresos.

Registrese, comuniquese y publi-

BELISARIO PORRAS. El Sacretario de Hacienda y Tesoro, EUSEBIO A. MORALES.

RESOLUCION NUMERO 179

República de Panamá. —Poder Ejecu-tivo Nacional —Secretaria de Ha cienta y Tesoro. — ec-ión Prime-ra. —Resolución número 179. —Pa-namá. Agosto 26 de 1924.

En memorial de fecua 14 del presen te mes, firmado en la ciudad de Los Santos, por el señor Manuel Robies-Villataz, pite la revocatoria de la Re-solución Ejecutiva número ITO del día 7 de este mismo mes por la cual se le rebajóa fi 250.00 la muita de 8, 500.00 que re fue Impuesta por Resolución número 330 de la Administración Ge-neral del Impuesto de Licores del 19 de Julio del corriente año

el sulto del corriente allo el selor Robles VI lalaz invoca en su memorial los bestimonios de las mismas personas que oguran en el proceso ya estudiado testimonios que aun cuando aparente enente lo favorecen, en ningún caso desvirtúan la cir cunstancia del halagro hecho propios pa ra una destilación de aguarilente, de una cantidad de aguarilente en varias botellas El recimante alir mó que hacis com tra necessa y mo obsente en el mismo proceso, hay cuencia, y por consiguianse, cuencia, y por consiguianse,

SE RESUELVE:

Negar la reconsideración solicitada por el señor Manuel Robles Villalaz. Registrese y notifiquese.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Hacienda y Tesoro, EUSEBIO A. MORALES

RESOLUCION NUMERO 180

República de Panamá — Poder Sjecu-tiva Nacionali — Secretaria de Ha-cienda y Jesoro Seción Prime-ra — Resolución número 180. – Pa-tiama, Agosto 26 de 1924.

Nama, Agosto 26 de 1974.

Visto el mercorial que antece le, en el mal los señores. Al fredo Andrión el Ignacio Quirós y Q., solidizan de este Despacho que se les conceda permiso para traspasar a la señora América A. de Andrión, los derechos adquiridos y las obligadines comtradias al tenor del Contrato Nº 73 de ebrado con el Goblerno Nacional il día 15 de Mayo ditimo, y en atención a que el Gobler no no tiene inconveniente alguno en acceder al mencionado traspaso.

Conceder el permiso solicitado

Registrese / comuniquese.

BELISARIO PORRAS

El Secretario de Hacienda y Tesoro.

SUSEBIO A MORA ES

RESOLUCION NUMERO 181

República de Panamá — Poder Sjecu-tiva Nacional — secretaria de Ha cienda y Tesoro — Sección Prime-ra — Hesolución mimero 181 — Pana-má, Agosto 26 de 1924.

RESUELTO

Concédese a la señore Luisa Ossa de Tauro, el permiso que solicita para tra-posar a la señora. Felleta Pájaro, los derechos adquiridos y las obliga-ciones contraidas ai tenor del Contra-to Ne 141, celebrado con el Goblerno Nacional el día 15 de Mayo último, sobre traspaso de un lote de terreno en la nueva población de Juan Diaz

Registrese y comuniquese

BELISARIO PORGAS.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

EUSEBIO A MORALES

RESOLUCION NUMERO 182

República de Panamá. Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaria de Hacenda y Tearra.—secritón Primera.—Resolución número 182.—Paparia. Agosto 26 de 1924.

RESURTED

Concédese al señor tosé de la Cruz Concélese al señor tose de la Ornz Fernández el permiso que sotietta para traspasar a la señora Josefa María de Vittalobos, los derachos a iguirdos pas obligaciones motratias al tenor del Contrato N°53, celebrado con el Gobletno Naciona, el dia 15 de Mayo attimo, sobre traspaso de un tote de terreno en la queva población de Juan Díaz.

Registrese y comuniquese.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Hacienda y Tesoro.

EUSEBIO A. MORALES

OFICINA DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD

RELACION

de los documentos presentados al Diario de la Odcina de Registro de la Propiedad, para su in-cripcion, en el día 19 de Septiembre de 1924.

2529 Escritura número 559 de As 2529 Escritura tiamera one de 22 de Aposto de 1918, de la Notaria 1ª pot la cual e General Nafacel Atzoura cancila hipoteca a James B. Walker.

As 2530 — Escritura número 165 de 5 de Marzo de 1907, de la Notaria le por la cual el General Reface lata la trende un lote de terrecon ubicado en estacinida a Junes b. Walker, e éste lo da en bipoteca a favor de aquéi.

Asi 2531 - Escritura número 192 de

23 de Juita de este año, de la Notaria de Chiffiqui, por la cual Koultlo Oiave cancera hipoteca a Félix Gonzá ez, y éste hipoteca a favor de Eva Férez Venero una finca ublicada en la Pro-vincia de Chifiqui.

As 2332—Wacritura nú nero 820 de 28 de Agosti dilimo, de la Notada le, por la cual George Zarak constituye hipotaca a favor de Olmedo Alfaro so-bre dos fineas ubleadas en esta ciudad. F el segundo le cancala hipota a al nulmero.

As. 2533 — Exeritura número 502 de 29 de Agosto ditizo, de la Notaria 2ª, por la cual Alfredo Higinio Casatti venie a Manue! Higinio Genzález una casa con su terreno ublcados en el Distrito de Tadoga

As 2534—Differenta de fianza extendida el 29 de Agristo filtimo en el Juzgado 20 de este Circuito, por la cual Maria Tranquilina Recuero. Sabina Recuero, viuda de Quinzada y otras, constituren hipotesa sobre una finca ubisada en esta ciudad a favor de José Maria Guytia y Aquilino Gilberto Vega para responder a éstes por las costas en una acción.

As 2535.—Sscritura número 8 de 6 de Agosto ditimo, extendia ante el Secretario del Concejo Mundelpai de Reme itos, por la cual José Manuel Morán vende a «Ton Men y lo.» una finca situada en diche Munteipio.

As 2536—Es ritur, otorgada el 19 de inido de este año ante el Notario Público de la ciuda? de Salt Lake, Estado de l'ata, E.E. UU. de América, por la cual a «Panama Sugar Com pany confiere poder a C. E. Alfaro

As. 2531.—Escritura número I74 de 3 de Agosto de 1923, extendi a en la Notaria del Circuito de Chiriqui, por la cual el Gobierno Nacional vende a Gabriel Marquines un terreno situado en el Distribo de San Félix.

18. 2538.—Escritura número 10 de 23 de Diciembre de 1923, extendida ante el Secretario del Consejo Muni-cipal de san Pélix, por la cual Gabriel Marquines ven le a José Alf un terre-no sibuado en el Distrito de san Fé-ilx.

As, 2539.—Escritura número 439 de 29 de Septiembre de 1917, de la Nota-ria del Circ dio de Chiriqui, per la cual Amalia Agnew Juda de Venero vende a Juan Nepomuceno Venero un terreno situado en el Distrito de San Lorraro.

Panamá, 1º de Septiembre de 1924. El Registrador General

B. QUINTERO A

RELACION

de los documentos presentados al firamo Oficina de Registro de la Propiedad, para su in empeión, en el día a de Septiembre de 1924.

2540. Escritura 210 de 15 de Agos as. 2590. Bestiura 219 de 15 de Agos.
to fittimo, de la Notaria de Chiriqui, por la cual el Gobierno Naca nal vende a Câstulo Cástulo Libraria de Cande as: situa la en el Distrito de Gudaca la cual unide 168 hectá reas con 4.20 metros cua Irados

As 2541. Evertura 185 d. 19 de Ja nio de estraño de la Notaria de Chini qui por la cual est Manicipo de Davi e expide título de propiedad a Cástulo Cór doba Rivera, sobre un sodar que posee en la cuidad de David.

As. 2542 Esc itura 187 de 19 de Julio de este año, de la Notaria de Chiriqui en la qua en la qua en la discousta que el Minicípio de David, exbidió timo de propie ad sobre un soler con construcción urbana ublevido en la ciu fad de David. Il taver de Cástino Córdoba Rivera

as, 2543. Bec turn 504 de aver de la Nobella 4 por la cual Jueé Isab I de León constituye hipoteco a hiror de Gre gorto Castaño, sobre una finca l'amada 46. Brigos inheads en el Distrito de Aguadule.

As. 2544. Escritura 50 de esta frehio de la Notaria 19, our la configiant Fom-burdi vende a Tomás Adris, un lote de terreno en el Rellono del favillo de esta ciudad.

As. 2548. Onom 268 de 28 de Agosto

filtimo, por el cual el Juez 1º del Circul to de Chiriqui ordena cancelar la ins cripción provisional de la fianza hijote-caria constituida por «Burique Harphen & Co., Inc.» a favor del Concurso de Acreedores formado a los bienes de José Ramón de la Lastra.

As 2546. Escritura 68 de 16 de Agos-to úttimo, de la Notaría de Codé, por la cual Espiritusanto Hernández vinde a Pulgencio Hernández, varias semente-ras y una casa con su correspondiente patio y cocina, ubicados en el Distrito de La Pintada.

As. 2547. Oficio 171 de esta fecha, por el cual el Juez 1º lei Circuito de Colón, ordena cancelar la inscripción del secues tro que decretó sobre la finca de Alba Carter Miller, inscrita en el Tomo 37, folio 204, finca No. 340,

As 2548. Escritur: 297 de aver, de la Notaría de Colón, por la cual Albert Carter Miller constituve primera hibote-ca a favor de Luis F. Estenor, sobre una fuca de su propied el ubica la en la ciu-dad de Colón.

Panamá, S-priembre 2 de 1924

El Registrador General

B. QUINTERO A

AVISOS OFICIALES

PERMANENTE

Los decumentos publicados en la GAGETA OFICIAL SE considerarán off-ialmente comunicados para los efec-tos legales y del servicio.

El Subsecretario de Gobierno y

LEO. GONZALEZ

AVISO

En la Sección de Ingresos de la Se-tretaria de Hacienda y Tesoro se a-ceptan suscripciones a la GACETA O-FICIAL, agí:

Por un año, B. 6.00; por seis meses, B. 3.00; por tres meses, B. 1.50.

El periódico se repartirá a domici-tio a los suscriptores el día de la sa-lida.

En la misma Oficina están a la centa las siguientes publicaciones o-ficiales:

Disposiciones legales y reglamen-tarias sobre Registro Público, a B. 0.25 el ejemplar.

Las leyes de 1916 a 1917 y 1918 a 1919 a B. 1.00 el ejemplar.

Las leyes de 1920 a B. 0.25 el e-

Los Códigos nacionales así: Civil, Penal y de Minas, Judicial, Fiscal y Administrativo a B. 2.50 el ejemplar ampastado y a B. 1.59 a la rústica

JULIO QUIJANO, Jefe de la Sección de Ingresos

AVISO

En la Oficina de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro, se halla a la venta, al precio de B. 1.00. El folleto que contiene todas las dissobre tierras naci

> JULIO QUIJANO. Jefe de la Sección de Ingresos

AVISO OFICIAL

ecretaria de Hacienda y Tesoro

Se hace saher al público que las umininas o cuentas que se trairem ol Despacho para ordenar el pago, o serán recibidas sino en las horas de a mañana de cada dia, y la netrega de las mismas se hará en las horas

de la tarde del día signiente, o se devolverán con las objeciones del caan si no estuvieren correctas

El Secretario de Hacienda y Te-

EUSERIO A. MORALES.

AL PUBLICO

REPUBLICA DE PANAMA.— ARCHIVOS NACIONALES.—DIRECCION GENERAL.

Toda solicitud de copia que haga un particular a esta Oficina deberá venir en papel sellado de primera cla-se. (Artículo 2º, Ley 57 de 1919).

Las copias que se expidan en este Despacho, costarán: en materia civil, a razón de un balbos (B. 1.00) por la primera página y cincuenta contaginas. a lazon de un balboa (B. 1.00) por la primera página y cincuenta centrámos de balboa (B. 0.50) por las restantes, y en materia criminal, la mitad de los derechos arriba indicados. (Artículo 1º de la Ley 57 de 1919).

Las solicitudes fuera de la capital y en casos urgentes se harán por telégrafo, previo certificado de la telegrafista respectiva de que se ha hecho la solicitud en el papel sellado correspondiente. (Artículo 2º de la Ley 57 de 1919).

Los expedientes, libros, protocolos, etc., que se encuentren en esta Oficina pueden consultarse todos los días hábiles de 8 a. m. a 11 a. m. y de 2 p. m. a 5 p. m.

Separadamente se publica el cua-dro demostrativo de los expedientes que han ingresado a la fecha, perte-cecientes a la Sección Jurídica.

RICARDO MIRO. Director de los Archivos Nacionales

ADVERTENCIA

República de Panamá.—Archivos Na-

Ruego muy atentamente a todos los Jefes de oficinas públicas, que para hacer al suscrito cualquier solicitud de datos, copias de decumentos oficiales, tante de notas como de impresios de los existentes en estos Archicos, se sirvan hacerlo por medio de comunicación oficial. Los particulares harán sus solicitudes en un todo de conformidad con el artículo 4º de la Ley 19 de 1915.

Las solicitudes y recomendaciones verbales o personales, son contrarias a las Leyes, Decretos y Reglamento interno de los Archivos Nacionales.

M. ALMANZA CABALLERO, Archivero Nacional

AVISO

En cumplimie, to one lo dispuesto por el artículo 777 del Código de Comercio, aviso si com con en general que he comprado al señor Ow Cito. la tienda de abarrotes de su propie la t. stua a en la casa ofture. 2 de la Calie 21 de Bnero, de esta ciudad, denocunada «Chau On».

Panamá Se tiembre 3 de 1924

MANUEL L. CHEN.

VISO DE LICITACION

dasta las tres de la tarde del as ado (6) seis del mer de Septiem-re del presente año (1924), se recirán en la Tesorería Municipal de seta Distrito, propuestas en pliegos errados y en el papel competente, ara la compra de la casa de un solo iso, de propiedad del Municipio de siste Distrito, cuyo producto será in-ertido en la construcción del Mercalo Público de esta Cabecera, según fuente de Municipal vigente que la sido aprobado por el Excelentístimo fresidente de la República, al tarto del Art. 735 del Código Administrativo.

muità construido con maderas extrati-juras y techo de tejas del país. Laz dimensiones del país son: 29 x 16 mtrs., extendiéndose basta la scers to la Calle de "El Paligro".

Toda la propiedad podrá ser adquirida por la suma de quinientos babbose (E. 500,00) y para poder ser amponente deben les interesados de mositar previamente, como fianza de quiniente deben les interesados de mositar previamente, como fianza de quiebra, en la Tesorería del Distrito, di diez por ciento (10%) sobre tal struma. De tres a cuatro de la tarde del dis señalado para el remate, se oirán ima pujas y repujas verhales entre los moponentes. Toda oferta por memos quinistratos babboso (B. 500,00) se al rechazada al conocerse, pues to utrata de un remate forzaso sine una venta voluntaria cuyo precisa señalado el Consejo Municipal.

El presente aviso asrá publicado se

El presente aviso será publicado Se sunformidad con el numeral 2º del surficulo 788 del Código Administra-

En la Secretaria del Concejo de es il Distrito pueden los interesados con-iltar los Acuerdos que tratan de la

La Chorrera, 12 de Julio de 1924

El Tesorero Municipal,

LUIS A. CARRASCO M EDICTOS

A VISO

El suscrito Gobernador de la Pro-wincia de Veraguas encarçado de la audunistración de Tierras, para les lines del atículo 180 del Código Fis-mi, al público.

HACE SABER:

Que el señor Ignacio de L. Vaidés umo apoderado legal de los señores mantiago. Herrera va Santiago: Herrera Valla de la señores mantiago Herrera va Santiago: Herrera Valla de la compacto de la cipa de la compacto del compacto de la compacto de la compacto de la compacto de la compacto del compacto de la compacto del compacto del compacto de la compacto de la compacto del compacto del

Morte, camino del Suav; Sur, que bunda de los Sailtrev; Este, partiendo del camino del Suay a la quebrada que buja para donde Pedro Gómez, boniendo por límite en ese raio la dicha quebrada sin numbre, y por el Oeste, alambre de los Vi larreales y montes libres.

Mbres

Y para todo el que se considera perjudicado con esta adjudicació haza vuler sus lere hos en el té a for legal, un tipa el presente avise en lugar pablico de este l'espanho y de la alcal dia Municipal, per el termino de breinta días, y cepta se en la alca da decorra de la comma Obiotal paga su publicación

A tima de la la se a la la la comma Obiotal paga su publicación

Santiage, Junio 12 de 1924

INIBAL VERNARA El Secretario de Tierras

Water to State at

AVISC

🛍 infrascrito dilialdo Municipal del Protesto de Waser en

Por medio del presente sy so, pors mondimente del religio de seguiente

Que en poder del selior José María Soriano D., masor de edad v de este vecindario, se encuentra depositada desde el dia 20 del presente mes, una potranca rosilla, como de tres años de edad, mansa, sin términos con una cicatriz en la pata derecha delantera, debido a una reviente gusanera y marcada a fuego con el siguiente ferrete. S

Dicho semoviente ha sido denunciado en este Despacho como bien mestrenco, que vagaba por los contornos de esta Ca-becere Municipal, hace más detres mesos sin saberse quién sea su dueño, no obs-tante estar marcada.

tante estar marcada.

He ho el d'unindo, de acuerdo con el artículo 1600 del Código Administrativo, y el depósito a que este mismo artículo se refiere, se no ocede, e e consecuencia, como lo ordena el artículo subsiguiente para las efectos consiguientes, y una vez cumplidas las prescripciones le este artículo, en su primera parte, se dará cumplimiento a lo ordenado en la segunda, si a ello hubiere lugar.

Guararé Agosto 22 de 1924.

El Alcelde

JOSÉ DEL C. DOMÍNGUEZ.

El Secretario,

Estitito E.c.bar

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Alunje,

HACE SABER:

1.1°. Que en poder del señor Evaris-to Fonseca se cincuentram depositados una yegua azuleja salpicada de axa-rillo con dos potrancas al pie, colora-das; una como de un año de edad y la otra como de cuatro meses, sin señal a sangre y fuego.

a sangre y luego.

2º. Que los referidos semovientes han sido denunciados a este frespacho el velute y uno de Juelo próximo pasado por el mismo señor fonseca como bien mostrenco por haberias encontrado pastando en las sabanas de la Pita, sin saber quién sea su dueño no obstante las muchas diligencias que ha hecho al respecto. que ha hecho al respecto.

3º. Que para que sirva de formal notificación quien quiera que se crea con derecho a él y lo baga valer en tempo, se fija el presente edicto en este Despacho por treinta días y copia se remite a la Secretaria de Gobierno y Justicia para su publicación en la la Gaceta Oficial.

Alanje, Agosto 16 de 1924.

El Alcalde.

SERGIO A. MONTEMAYOR

13 * Canuto Rueda

30 vs --- !

AVISO

El suscrito Alcalde del Distrito de Chindu.

HACE SABER

One en poder del señor José de la Cruz Ruiz de esta vecindad se encuentra depo-sitado un tuco de ma tera caoba sin mar-ca de ninguna clase

Delto tuce ha sido denunciado en esta Alcaldía como bien vacante por haberio encontrado ilotando en la- aguas de la desembicación del río Chimán compren-sión de este Distrito.

Para que todo aquel que se crea tener derecho sobre el referido mueble haga su reclamo ocoriuramente, se fija el pre-sente subo en lugar visible del Despacho y en los más concurrido de la publición por el término de treinta des hábites.

De conformidad con el artienlo 1433 de. Código Indiciol se bará publicar este aviso en la Gacera Oficial.

Chimán, Agosto 26 de 1924

Sl Alexade

AMATRIE GARRIDO.

El Surictario

Joseph Arests

AVISO

El infrascrito Alcalde Municipal del Distrito de Dolega,

HACE SABER:

Que en poder del señor Waldino Saldaña se haya depositado una novilla de color negro pintada como de cuatro años de edad, de los enernos recortados, marcada a sangre con muesca por debajo en la oreja derecha y rabisacada por debajo en la oreja izquierda y marcada a fuego en el anca y paleta del lado izquierdo así: ()O, JB) y en la paleta del lado izquierdo así: (FS), la cual se baya vagando hace más de un são en el lugar del «Flor», sin que se haya tenido conocimiento de su dueño a pesar de las averiguaciones hechas con tal fin.

Dicho semoviente ha sido denunciado como bien vacante; y para dar cumpli-miento a los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente Edicto en lugar público de este Despacho y de la localidad; y copia de él se remite a la Secretaría de Gobierno para la publicación en la GACETA OPT-CIAL por el término de treinta días, para que el que se crea con derecho a dicho animal se presente a reclamario dentro de dicho término; vencido el cual se dará cumplimiento a la parte final del artículo 1601 citado, rematándose en pública subasta por el Tesorero Municipal.

Dolega, Agosto 16 de 1924

El Alcalde

E. CANDANEDO.

El Secretario.

César A. Rivera

30 vs. -6

AVISO

El suscrito Alcalde Manicipal del Distrito de Calobre,

HACE SABER:

Que en poder del señor Antonio Castillo están depositados, un caballo colorado pequeño, calceto, gacho, marcado a fuego ast: of_o y una yegua colocarada oscura, de regular tamaño, parida de un potrillo y marcada a fuego así: JC; los cuales semovientes se hallen pastando en el lugar del «Irlandés» hace más de dos años, ein que se le haya conocido dueno alguno, a pesar de las averiguaciones hechas con tal fin.

Dichos animales han sido denunciados como bienes vacantes; y para dar cum-plimiento a los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente en los lugares públicos de este Despacho y de la localidad; y copia del mismo se envia a la Secretaria de Goblerno para su publicación en la GACETA Opicial, para que el que se erea con derecho a dichos animales, se presente a reclamarlos dentro del término legal; veneldo el cual se le dará semplimiento s la parte final del artículo 1601 citado, romatándose en pública subasta por el Tesorero Municipal.

Calobre, 8 de Julio de 1924,

El Alcalde.

DEMETRIO Visquez.

Et Secretario.

Bully Pour

36 vs - 6

AVISO

El Alcaldo Municipal dei Distrito de Cakazar,

cumplimiento de los articules 1800 1801 del Código Administrativo,

MACE SABER

en poder del señor Jeremiza Airprúa se encuentra una vaca de ta-la segunda de color bosca, herrada con el ferrete L) en el anca dere-ha, parida de ternero macho, nas-tante en Río Piedra de esta juria-dicción; si alguno se cree con derecha a dicho animal puede hacer su reclano legal y formalmente antes de tar-minarse el término de trainta dias; pasado este tiempo se rematará por el Tesorero Municipal a favor del Pesoro que maneja.

El Alcalda.

POD. ARECOMA B.

J. de la C. Mérida.

30 79 -- 15

AVISO

El Alcalde Municipal del Districe

HACE SABES

Que en poder del señor José dal C. Pino, vecino de esta ciudad, se halla depositada una vaca de color smarillo-encendido, marcada a fuege así: (H) en el costillar isquerdo, y es el auca del mismo lado, así: (F), cuyo animal ha sido denunciado esmo bien vacante por encontrarse ragando sin dueño conceido por los terrenos que comprende la Regiduria de "El Embalsadero" en esta jurisdicción, y causando daños a la esmunidad.

Por tanto, y para los efectos de artículo 1601 del Código Administraartículo 1601 del Código Administra-tivo, se publica este aviso en la Ga-carta Official, con el fin de emplasar a todo el que se considere con dere-che al referido semoviente lo haga valer dentro del término de treinse dias (30) a partir de la fecha, con ad-vertencia de que si así no se hiciere se ordenará su remate en pública su-basta por el señor Tesorero Munici-ral

Santiago, Junio 28 de 1924

El Alcalde.

F. T. MEDINA

El Secretario

J. Gullian

AVISO

El Alcaldo Municipal del Distritto BACK MARRO.

Que en poder del señor José del C.

Por tanto, se publica este aviso en la Gacata Oficial para emplamar a todo el que se considere con derecho al referido animal lo haga valer destro del término de treinta (30) dina, a partir de esta fecha, con advertes, cia de que si así no se hiciera en si plazo indicado, este se declarará como bien vacante y se ordenará su remate en pública subasta por el señor Tesorero Municipial.

Santiago, Junio 20 de 1924.

El Alcaide.

F T MEDINA

El Secretario

· Guillan

. 12

40.54 (0.10)

" N 10 700 - 400 700 1916 A